

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2015

Ing. Jesús Franco Bernal
Gerente de Adquisiciones
Dirección de Proyectos de Inversión Financiada
Comisión Federal de Electricidad
Presente

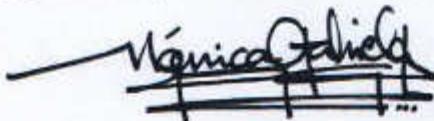
Estimado Ingeniero Franco,

En cumplimiento al Contrato celebrado entre la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y Transparencia Mexicana, hacemos entrega del Testimonio que como Observador Social realizamos, correspondiente al monitoreo de la licitación pública Internacional bajo la cobertura de Tratados, número LO-018TOQ054-T29-2014, para la adjudicación del Contrato de Compromiso de Capacidad de Generación de Energía Eléctrica Asociada, a través de una Central de Ciclo Combinado (Proyecto 38 CC Norte III), convocado por la Comisión Federal de Electricidad.

Como usted sabe, la colaboración de Transparencia Mexicana tiene sentido y se perfecciona cuando se difunden los resultados de su presencia testimonial en los procesos en los que participamos. Es justo decir que la fuerza que alcanza la publicación del testimonio social, radica en que la sociedad civil esté al tanto de la transparencia con la que los funcionarios, públicos o no, se conducen. Por lo anterior le sugerimos enfáticamente, la publicación íntegra del informe como evidencia del esfuerzo que realizan en la lucha contra la corrupción.

Le agradecemos su confianza, y le enviamos un cordial saludo.

Atentamente,



Mónica Gabriela Ramírez Quijada
Coordinadora
Unidad de Monitoreo de Procesos
Transparencia Mexicana, A.C.



Testimonio que presenta Transparencia Mexicana como observador en el procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados, número LO-018TOQ054-T29-2014, para la adjudicación del Contrato de Compromiso de Capacidad de Generación de Energía Eléctrica Asociada, a través de una Central de Ciclo Combinado (Proyecto 38 CC Norte III (Juárez), Segunda Convocatoria, convocada por la Comisión Federal de Electricidad

El Informe que rinde Transparencia Mexicana como resultado del acompañamiento al procedimiento de licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados, para la adjudicación del Contrato de Compromiso de Capacidad de Generación de Energía Eléctrica de la central de Ciclo Combinado Norte III (Juárez)¹ incluye información sobre las diversas etapas del procedimiento, desde la publicación de la preconvocatoria, hasta firma del contrato.

Transparencia Mexicana desarrolló este informe incluyendo elementos que desde nuestro punto de vista ayudarán a la comprensión del objetivo, alcances y resultado del procedimiento de licitación monitoreado.

1. Antecedentes

De conformidad con lo que señala el Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018¹, en México existe capacidad suficiente para el abastecimiento de energía eléctrica en el país, sin embargo la demanda de este recurso ha crecido anualmente en un 3%, mientras que la generación sólo ha incrementado su producción en 1%.

Por ello, para garantizar el abasto de energía en la población, el Programa Nacional de Infraestructura ha considerado la diversificación de las fuentes de generación, entre las cuales se encuentran las Centrales de Ciclo Combinado.

En el citado programa, presentado por el Gobierno Federal y publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de abril de 2014, se consideró el proyecto de Norte III, como parte de los principales proyectos de inversión con los que se pretende generar capacidad adicional de electricidad para cumplir con la demanda futuro.

La Central de Ciclo Combinado Norte III, aprovechará la red de gasoductos que también es implementada por CFE.

¹ <http://cdn.presidencia.gob.mx/pni/programa-nacional-de-infraestructura-2014-2018.pdf?v=1>

2. De la colaboración de Transparencia Mexicana

2.1. Marco jurídico de la colaboración de Transparencia Mexicana en el monitoreo del proyecto

A través del oficio número JADV/208/14, de fecha 22 de agosto del 2014, Transparencia Mexicana fue invitada por la Dirección de Proyectos de Inversión Financiada, de la Comisión Federal de Electricidad a participar como Observador Social del procedimiento de licitación reportado en este informe.

La colaboración de Transparencia Mexicana como Observador Social en la licitación que se reporta en este informe, inició con la revisión del proyecto de convocatoria y concluyó con la firma del contrato, aplicando de forma análoga las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, respecto a la participación de los Testigos Sociales.

2.2. Consideraciones sobre la colaboración de Transparencia Mexicana

Transparencia Mexicana, capítulo México de Transparencia Internacional, es un organismo de la sociedad civil que tiene el mandato de colaborar con gobiernos establecidos de cualquier signo político en el combate a la corrupción.

Transparencia Mexicana ha desarrollado mecanismos preventivos que contribuyen a reducir el riesgo de que se presenten actos de corrupción o cohecho en los procedimientos que acompaña. Uno de los mecanismos que Transparencia Mexicana ha desarrollado, es el Monitoreo de Contrataciones, mediante el cual funge como observador ciudadano monitoreando los procedimientos y decisiones para el ejercicio del gasto público en adquisiciones, contrataciones, y concesiones que otorga el gobierno a la iniciativa privada.

La colaboración de Transparencia Mexicana como observador del procedimiento de licitación que se reporta en este testimonio, pretende contribuir a reducir el riesgo de que se presenten actos de corrupción o cohecho en las licitaciones públicas en las que colabora.

El objetivo central y la meta final de la colaboración de Transparencia Mexicana en el monitoreo de contrataciones es hacer del conocimiento de la sociedad las particularidades y condiciones en las que se llevó a cabo el procedimiento que atestiguó. De esta manera, Transparencia Mexicana espera que se comprenda el porqué de las decisiones administrativas, y en el mediano plazo, restaurar la confianza ciudadana en su gobierno.

El monitoreo de contrataciones de Transparencia Mexicana es una herramienta que pretende informar, así como dar certidumbre a la sociedad y a los involucrados en los proyectos en los que colabora sobre cómo se desarrollan los procedimientos de contratación pública en que participa.

El monitoreo que realiza Transparencia Mexicana a un procedimiento de contratación inicia con la revisión del proyecto de convocatoria y concluye con la presentación de un informe dirigido a la opinión pública sobre las condiciones en las que se desarrolló el mismo.

Como parte de su colaboración, Transparencia Mexicana revisa la información relativa a los proyectos en los que colabora (términos de referencia, anexos técnicos, estudios de mercado, y cualquier otro documento relacionado con el procedimiento). A partir de la revisión de esta información, Transparencia Mexicana plantea comentarios, preguntas y recomendaciones con un ánimo constructivo.

Las recomendaciones planteadas a la entidad convocante en relación al procedimiento, están encaminadas a contribuir al establecimiento de las mejores condiciones mediante las cuales el Estado Mexicano contrata los bienes, servicios y obra pública que requiere.

Los comentarios y recomendaciones planteadas por Transparencia Mexicana a lo largo de los procedimientos de contratación que monitorea no son vinculantes, por lo que la entidad convocante toma la decisión de aceptarlos o rechazarlos.

La colaboración de Transparencia Mexicana ofrece una visión imparcial de un tercero sin conflicto de intereses, y no sustituye a los órganos de vigilancia y control legalmente facultados.

El trabajo de los miembros del Consejo Rector de Transparencia Mexicana, incluida su Presidenta, es pro bono, por lo que no reciben (ni han recibido) contraprestación alguna por el desarrollo de su trabajo dentro de la organización.

3. Monitoreo

3.1. Objeto del procedimiento de licitación

El objeto de esta licitación es la adjudicación de un contrato de compromiso de capacidad de generación de energía eléctrica de una capacidad neta de 788,44 Mega Watt \pm 15 %, por un periodo de 25 años.

En este esquema de contratación, el licitante adjudicado fungirá como Productor Independiente de Energía y será responsable de diseñar, construir, operar y mantener la Central de Ciclo Combinado, la cual funcionará, por un lado, con una turbina que funcionará con gas natural, y por otro lado aprovechará los vapores de la combustión de ese hidrocarburo para un segundo ciclo de generación de energía.

La energía generada en la central será entregada a través de una subestación para ser integrada a la red de transmisión eléctrica del País.

Esta Central estará ubicada en el Estado de Chihuahua, en el Municipio de Ciudad Juárez, en un predio de 31.5 hectáreas denominado "El Cerezo" y recibirá suministro de gas natural del gasoducto San Isidro-Samalayuca, a través del Ramal San Isidro-El Cerezo.

3.2. Revisión del marco normativo del procedimiento que Transparencia Mexicana monitoreó

El procedimiento de licitación se rigió por las condiciones y características establecidas en la Convocatoria, sus Anexos y las Juntas de Aclaraciones, las cuales se apegaron a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos, así como a lo establecido en la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y su Reglamento, vigente al momento de la publicación.

Asimismo, el proyecto encuentra su fundamento en el Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018, en la "Estrategia 2.5 Desarrollar infraestructura de generación eléctrica para el aprovechamiento de combustibles eficientes, de menor costo y con bajo impacto ambiental."

3.3. Solicitud de información por parte de Transparencia Mexicana a la entidad convocante

Al inicio del monitoreo de la licitación, Transparencia Mexicana solicitó a la Comisión Federal de Electricidad, la información básica necesaria para dar inicio a su intervención en el procedimiento que se reporta. La información requerida por Transparencia Mexicana se refiere a los antecedentes del procedimiento de contratación, a los estudios de factibilidad, de costo-beneficio y de mercado; a la metodología de evaluación a utilizar en la licitación y a la lista de funcionarios participantes en el proyecto.

La relación de la información entregada por la CFE, se adjunta a este informe como **Anexo 1**.

3.4. Acompañamiento de Transparencia Mexicana a los actos del procedimiento de contratación

Transparencia Mexicana estuvo presente en las siguientes etapas de la licitación:

- Revisión del Proyecto de Convocatoria
- Publicación de la Convocatoria
- Visita al sitio
- Juntas de Aclaraciones

- Recepción y Apertura de Proposiciones
- Evaluación de Proposiciones
- Acto de Fallo Técnico
- Acto de Fallo
- Firma de Contrato

Adicionalmente, Transparencia Mexicana acompañó los actos relacionados con el procedimiento de licitación, pero que formalmente no constituyen etapas del procedimiento, tales como reuniones internas con funcionarios de la Comisión Federal de Electricidad para la revisión del estudio de mercado, la Convocatoria, evaluación de propuestas y borrador de fallo.

El cronograma de los actos públicos del procedimiento de licitación fue el siguiente:

Acto	Fecha
Publicación del Proyecto de Convocatoria	21 de julio de 2014
Publicación de la Convocatoria	19 de agosto de 2014
Visita al Sitio	28 de agosto de 2014
Inicio de la Primera Junta de Aclaraciones	17 de septiembre de 2014
Receso de la Primera Junta de Aclaraciones	24 de septiembre de 2014
Cierre de la Primera Junta de Aclaraciones	29 de septiembre de 2014
Inicio de la Segunda Junta de Aclaraciones	13 de octubre de 2014
Cierre de la Segunda Junta de Aclaraciones	16 de octubre de 2014
Recepción y Apertura de Proposiciones Técnicas	03 de noviembre de 2014
Acto de Fallo técnico y Apertura de Proposiciones Económicas	19 de diciembre de 2014
Acto de fallo	09 de enero de 2015
Firma de Contrato	06 de febrero de 2015

3.4.1. Preconvocatoria

Transparencia Mexicana tuvo conocimiento de que el proyecto de convocatoria de la licitación fue publicado en CompraNet el 21 de julio de 2014, y estuvo a disposición de los interesados, por un periodo de 10 días, para que formularan comentarios y recomendaciones que consideraran pertinentes.

Transparencia Mexicana tuvo oportunidad de revisar el proyecto de convocatoria y elaborar los comentarios correspondientes, los cuales fueron compartidos con la CFE durante el periodo de consulta a los interesados, e incorporados en la Convocatoria cuando fue procedente. Los comentarios de Transparencia Mexicana estuvieron relacionados con la claridad de los requisitos establecidos en la convocatoria, la definición de los conceptos que serían utilizados en el procedimiento, la conveniencia de incluir o no requisitos de participación, el criterio de evaluación, las causales de desechamiento, entre otros.

Transparencia Mexicana tuvo conocimiento que una vez concluido el periodo de consulta a los interesados, la Comisión Federal de Electricidad recibió 18 preguntas de 2 interesados. La CFE dio respuesta a las preguntas de los interesados y las difundió a través del sistema CompraNet.

3.4.2. Publicación de Convocatoria

Tal como pudo observar Transparencia Mexicana, con base en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Convocatoria a la licitación se publicó en el Diario Oficial de la Federación con fecha 19 de agosto de 2014. Los interesados en participar en el procedimiento de licitación debían adquirir las bases de la licitación en a partir del 19 de agosto, y hasta el 20 de octubre de 2014. Las bases tuvieron un costo de \$13,340.00 (trece mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) y debían ser adquiridas en la Gerencia de Licitaciones y Contratación de Proyectos.

No obstante que este procedimiento de licitación no se rige por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Comisión Federal de Electricidad publicó en CompraNet la Convocatoria correspondiente, y utilizó esta plataforma como medio de comunicación ente los interesados en el procedimiento y la Comisión.

3.4.3. Visita de Sitio

Conforme al Programa de Eventos de la Licitación, la Visita al Sitio en el que se deberá ejecutar el del proyecto se realizó el día 28 de agosto de 2014 de conformidad con el punto 1.3 de la presente Convocatoria. Transparencia Mexicana acompañó a los participantes y al personal de CFE en dicha visita, a la cual asistieron 6 empresas interesadas para visitar la planta de tratamiento de aguas residuales que abastecerá a la Central, así como el predio opcional propuesto por la Comisión. Las empresas que asistieron a la visita fueron:

Razón social
Integren Servicios México
Hidrola I, S.L. Sociedad Unipersonal
Elecnor S.A.
GDF Suez
Mi Servicio S.A. de C.V.
Abeinsa Ingeniería y Construcción Industrial S.A.

En cada uno de los puntos a visitar se dio respuesta a las inquietudes de los licitantes por parte del personal de CFE. Dicho personal fue claro al indicar que las respuestas de carácter oficial serían proporcionadas únicamente en las Juntas de Aclaraciones. Posterior a la presentación del proyecto se firmó el acta y se dio por concluido el acto de Visita de Sitio el mismo día.

3.4.4. Juntas de Aclaraciones

Primera Junta de Aclaraciones

La Primera Junta de Aclaraciones de la licitación dio inicio el 17 de septiembre del 2014 en la Sala de Licitaciones de la Subdirección de Contratación de Proyectos de Inversión Financiada (PIF), dónde se dieron cita 4 licitantes, 2 observadores, un representante del Órgano Interno de Control de la CFE, de la Oficina del Abogado General, de Transparencia Mexicana y de la Gerencia de Licitaciones, quien fue encargado de presidir el acto. En el acto se informó de las preguntas que fueron recibidas por la CFE. Por solicitud de la Gerencia de Productores Externos de Energía, se realizó un receso para dar respuesta a las preguntas recibidas de los licitantes.

El 24 de septiembre del 2014 se reanudó la junta de aclaraciones, a la que asistieron 7 empresas interesadas, 5 empresas observadoras, un representante del Órgano Interno de Control de la CFE, de la Oficina del Abogado General, Transparencia Mexicana y el área técnica responsable del proyecto. De nueva cuenta la Gerencia de Productores Externos de Energía solicitó que se ampliara el receso para responder los planteamientos del licitante.

El cierre de la Primera Junta de Aclaraciones tuvo lugar el día 29 de septiembre del 2014 en la Sala de Juntas de la Subdirección de Contratación de Proyectos de Inversión Financiada dónde se reunieron los servidores públicos responsables del proyecto, 6 empresas interesadas, 3 empresas en calidad de observadores, el Órgano Interno de Control, de la Oficina del Abogado General, de Transparencia Mexicana, así como de la Gerencia de Licitaciones, quien fue encargado de presidir el acto. Para ésta junta de aclaraciones la CFE recibió un total de 216 preguntas por parte de los siguientes licitantes:

Razón social del licitante	Número de preguntas presentadas
Abeinsa Ingeniería y Construcción Industrial, S.A.	63
Desarrolladora de Fuerzas Renovables, S de R.L. de C.V.	35
Hidrola I, S.L. Sociedad Unipersonal	89
Transnatural, S de R.L. de C.V.	27
Mitsubishi Corporation	2
Total	216

La CFE entregó a los informo a los licitantes de la celebración de una segunda Junta de Aclaraciones, la cual se realizaría el 13 de octubre de 2014.

Segunda Junta de Aclaraciones

Conforme a lo indicado al cierre de la primera junta de aclaraciones, el 13 de octubre de 2014 en Sala de Licitaciones de la Subdirección de Contratación de PIF, dio inicio la segunda junta de aclaraciones, a la que asistieron 5 licitantes, un observador, el representante del Órgano Interno de Control de la CFE, de la Oficina del Abogado General, Transparencia Mexicana y de la Gerencia de Licitaciones, quien fue encargado de presidir el acto. De nueva cuenta, la CFE informó de las preguntas recibidas con antelación a través de Compra Net y por oficialía de partes, y dando oportunidad a los asistentes de entregar preguntas adicionales para este acto.

Para dar respuesta a las preguntas recibidas, la Gerencia de Productores Externos de Energía, solicitó un receso, el que fue acordado con los licitantes para reanudar la junta de aclaraciones el 16 de octubre de 2014.

Conforme a lo acordado, el cierre de la junta de aclaraciones se realizó el 16 de octubre del 2014. A este acto asistieron 7 empresas interesadas, el representante del Órgano Interno de Control de la CFE, de la Oficina del Abogado General, Transparencia Mexicana y el área técnica responsable del proyecto.

Para ésta Segunda Junta de Aclaraciones la Comisión recibió un total de 65 preguntas por parte de los siguientes licitantes:

Razón social del licitante	Número de preguntas presentadas
Abeinsa Ingeniería y Construcción Industrial, S.A.	19
Desarrolladora de Fuerzas Renovables, S de R.L. de C.V.	13
Hidrola I, S.L. Sociedad Unipersonal	31
Mitsubishi Hitachi Power Systems de México	1
Mitsubishi Corporation	1
Total	65

Una vez concluido el acto, la CFE informó a los licitantes que el acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas se realizaría el 3 de noviembre de 2014.

Transparencia Mexicana acompañó las juntas de aclaraciones en las que la CFE dio respuesta a las preguntas de los licitantes y entregó la información correspondiente. Transparencia Mexicana tuvo oportunidad de revisar y formular comentarios sobre las respuestas elaboradas por la CFE a las preguntas de la licitante. Sin embargo, no pudo revisar la información que se entregó en cada junta de aclaraciones.

3.4.5. Presentación y apertura de proposiciones técnicas

El 03 de noviembre de 2014, en la Sala de Licitaciones de la Subdirección de Contratación PIF, se realizó el acto de Presentación y Apertura de proposiciones. A este acto asistieron 6 empresas interesadas y 6 empresas observadoras, además de los representantes del área técnica de la CFE, el representante del Órgano Interno de Control, de la Oficina del Abogado General, de Transparencia Mexicana y el Notario Público No. 225 del D.F., Lic. Enrique Zapata López.

En este acto la CFE recibió propuestas de los dos licitantes que se enlistan a continuación:

Lista de empresas que presentaron proposiciones durante el Acto de Presentación de Propuestas
Propuesta Conjunta:
Abeinsa Norte III, S.A. de C.V. / Abener Energía, S.A.
HidroIa I, S.L. Sociedad Unipersonal

Estas propuestas fueron recibidas y revisadas cuantitativamente para verificar la entrega de la documentación solicitada por la CFE en la Convocatoria, anexos y juntas de aclaraciones. La documentación fue revisada por los funcionarios de CFE presentes en el acto, quienes pudieron verificar que ambas propuestas presentaron la documentación completa.

De conformidad con lo establecido en la Convocatoria, las propuestas fueron rubricadas por los representantes del área técnica, del Órgano Interno de Control, de la Oficina del Abogado General, de la Dirección de Proyectos de Inversión Financiada, así como por los representantes de los licitantes que presentaron propuesta.

3.4.6. Evaluación de Propuestas técnicas

Conforme a lo establecido en la Convocatoria, la CFE realizó la evaluación cualitativa de la información contenida en las dos proposiciones recibidas, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria y las juntas de aclaraciones.

Transparencia Mexicana tuvo conocimiento de que la CFE verificó los aspectos contenidos en los numerales 5.1.1 al 5.1.27 así como los incisos I.1 al I.21, requisitos que fueron evaluados para determinar la solvencia técnica de las propuestas.

De conformidad con las cédulas de evaluación elaboradas por la CFE, tanto la propuesta de Abeinsa Norte III, S.A. de C.V., en participación conjunta con Abener Energía, S.A.; como la de HidroIa I, S.L.

Sociedad Unipersonal cumplieron con los requisitos técnicos establecidos en los numerales mencionados, así como con la información legal y administrativa que fue requerida.

Transparencia Mexicana verificó que la información contenida en las cédulas de evaluación elaboradas por la CFE era correcta, por lo que pudo confirmar los resultados de la evaluación técnica.

3.4.7. Fallo técnico y apertura de proposiciones económicas

El día 19 de diciembre de 2014 se llevó a cabo el acto de fallo técnico y apertura de proposiciones económicas, al cual asistieron 3 licitantes y 4 empresas observadoras, además de los representantes del área técnica de la CFE, el representante del Órgano Interno de Control, de la Oficina del Abogado General, de Transparencia Mexicana y el Notario Público No. 225 del D.F., Lic. Enrique Zapata López. El acto fue presidido por el representante de la Gerencia de Adquisiciones de la Dirección de Proyectos de Inversión Financiada.

Iniciado el acto, se solicitó a los dos licitantes que presentaron su proposición la entrega de la Constancia expedida por la Comisión Reguladora de Energía sobre la aceptación de su solicitud de Permiso como Productor Independiente de Energía, así como la resolución favorable de la Comisión Federal de Competencia Económica para participar en el procedimiento de licitación.

Posteriormente el presidente del acto dio lectura al dictamen de evaluación de las propuestas técnicas, en el que se informó que las dos propuestas recibidas fueron declaradas solventes técnicamente.

En atención al resultado de la evaluación técnica, en presencia del Notario Público y de los asistentes al acto, se procedió a la apertura de los sobres que contenían las propuestas económicas de los licitantes, verificando cuantitativamente la entrega de la información solicitada en la Convocatoria. Ambas propuestas fueron rubricadas por los funcionarios de CFE asistentes al acto.

Finalmente, quien presidía informó que el fallo de la licitación se realizaría el 9 de enero de 2015.

3.4.8. Evaluación de proposiciones económicas

De conformidad con lo observado por Transparencia Mexicana, la CFE realizó la evaluación de las propuestas económicas presentadas por los licitantes, a través del modelo matemático que fue definido en la Convocatoria. Para ello, la CFE utilizó la información contenida en las propuestas económicas para ser aplicada en el modelo matemático a fin de definir el precio nivelado de generación, el cual de conformidad con la convocatoria, sería el precio con el cual se definiría al licitante ganador.

Una vez aplicado este modelo, la CFE obtuvo los siguientes resultados:

Razón social	Precio Nivelado de Generación
Propuesta Conjunta: Abeinsa Norte III, S.A. de C.V. / Abener Energía, S.A.	\$0.7446
HidroIa I, S.L. Sociedad Unipersonal	\$0.7465

Transparencia Mexicana tuvo oportunidad de verificar la evaluación económica, confirmando que la información que fue utilizada en el modelo matemático correspondía a la entregada por los licitantes en sus proposiciones económicas.

3.4.9. Fallo

De conformidad con lo establecido en el acto de fallo técnico, el fallo de la licitación se llevó a cabo el 9 de enero de 2015. A este acto asistieron 3 licitantes y 4 empresas observadoras, además de los representantes del área técnica de la CFE, el representante del Órgano Interno de Control, de la Oficina del Abogado General, de Transparencia Mexicana y el Notario Público No. 225 del D.F., Lic. Enrique Zapata López. El acto fue presidido por el representante de la Gerencia de Adquisiciones de la Dirección de Proyectos de Inversión Financiada.

En este acto se dio lectura al dictamen de la licitación, el cual fue elaborado por la Subdirección de Contratación de Proyectos de Inversión Financiada, en el que se informó el resultado de la evaluación económica.

El presidente del acto informó que el licitante cuya propuesta resultó adjudicada fue Abeinsa Norte III, S.A de C.V. en participación conjunta con Abener Energía, S.A. y precisó que el contrato derivado de esta adjudicación debía ser firmado a más tardar el 6 de febrero de 2015, presentando el contrato de garantía preoperativa, consistente en una carta de crédito incondicional e irrevocable.

Durante el acto de fallo, Tomás Enrique Guijarro, representante del licitante HidroIa I. S.L. Sociedad Unipersonal pidió hacer uso de la voz para asentar una petición a la CFE que se transcribe a continuación:

"Derivado de la reducida diferencia entre el PNG ofertado por mi representada y el de su competidor, desde este momento y con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respetuosamente se solicita a la Comisión copia de la información técnica presentada por el Licitante competidor, la cual es considerada para el cálculo del PNG, de manera que se pueda validar dicha diferencia."

Una vez asentado el comentario del licitante en el acta, la Comisión mencionó que se le daría respuesta a dicho comentario al correo del licitante y esta misma respuesta estaría disponible en el portal CompraNet para consulta de todo interesado. El acta de fallo fue firmada por los asistentes.

3.4.10. Firma del Contrato

Transparencia Mexicana observó que de conformidad con lo establecido en la convocatoria, así como en el acta de fallo, a firma del contrato se realizó en la fecha señalada por la CFE. A la firma asistieron los representantes de las empresas que presentaron la proposición conjunta Abeinsa Norte III, S.A. de C.V. y Abener Energía, S.A., así como funcionarios de la Comisión Federal de Electricidad.

4. Inconformidades

Al cierre de éste informe no se presentaron inconformidades referentes al fallo de ésta licitación.

5. Incidencias

Sobre las condiciones de la Convocatoria

Transparencia Mexicana, como observador de la licitación, recibió dos comunicaciones de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA) en relación con lo siguiente:

- Comunicación del 25 de agosto de 2014. El representante de la CANACINTRA solicita la intervención de Transparencia Mexicana para que en relación con el requisito de Grado de Integración Nacional (GIN) requerido como parte de la obra, sea corregido el error que argumenta en su escrito.
- Comunicación del 8 de septiembre de 2014. El representante de CANACINTRA solicita que Transparencia Mexicana aclare con CFE los criterios relacionados con la interpretación de para entender el grado de contenido nacional a diferencia de grado de contenido regional, así como los escenarios sobre penalizaciones por incumplimiento en el GIN, considerados para las licitaciones que han sido convocadas por la CFE para este tipo de proyectos (en particular Norte III y Guaymas II).

Transparencia Mexicana revisó la información presentada por CANACINTRA y la compartió con la CFE, para que atendiera lo que en derecho fuera procedente.

Transparencia Mexicana tiene conocimiento de que la CFE realizó modificaciones en este procedimiento de licitación, en relación con los montos de penalización en caso de incumplimiento del GIN.

Las comunicaciones enviadas por CANACINTRA se adjuntan a este informe como **Anexo 2**.

Sobre el fallo de la licitación

En atención a la solicitud presentada por el representante de Hidrola I. S.L. Sociedad Unipersonal durante el Acto de Fallo donde se solicita se entregue la información técnica presentada conjuntamente por Abeinsa Norte III, S.A. de C.V. y Abener Energía, S.A., la CFE realizó una consulta al licitante ganador sobre la posibilidad de entregar la información solicitada por el representante de Hidrola I, S.L.

En atención a esta consulta, el licitante ganador informó que la información solicitada tiene carácter de confidencial, sin embargo, accedió a la consulta de la información técnica para calcular y verificar el Precio Nivelado de Generación obtenido tras la evaluación económica (tablas de disponibilidad, tablas de capacidad a diferentes temperaturas, tablas de consumo térmico unitario neto garantizado) y estableció las condiciones bajo las cuales podría ser consultada (sin entrega física o electrónica y sin reproducción, copia o transcripción de la información).

En atención a la respuesta de Abeinsa Norte III, S.A. de C.V. y Abener Energía, S.A., la CFE informó al representante de Hidrola I, S.L. Sociedad Unipersonal, a quien convocó bajo las condiciones establecidas por el licitante ganador, para que realizara la consulta de la información.

El 27 de enero de 2015 a las 13 horas, se reunieron en la Gerencia de Licitaciones y Contrataciones de Proyectos. cuatro representantes de Hidrola I. S.L. Sociedad Unipersonal, representantes de la Oficina del Abogado General de CFE, del Órgano Interno de Control, de las áreas técnicas involucradas y dos representantes de Transparencia Mexicana, así como el Notario Público No. 225 del D.F., Lic. Enrique Zapata López. Durante el desarrollo de dicho acto, el licitante Hidrola I. S.L. Sociedad Unipersonal tuvo acceso a la información solicitada, pero manifestó que bajo requería de mayor información técnica y la posibilidad de verificar las operaciones realizadas para obtener el Precio Nivelado de Generación.

De nueva cuenta la CFE consultó Abeinsa Norte III, S.A. de C.V., y a Abener Energía, S.A. en este sentido, quienes sostuvieron su respuesta negativa a entregar la información, pero de nuevo permitieron la verificación a detalle de cada una de las operaciones que incluyeron en las Tablas referidas anteriormente.

En atención a la respuesta del licitante ganador, la CFE convocó de nueva cuenta al representante de de Hidrola I. S.L. Sociedad Unipersona, quien el día 03 de febrero del mismo año a las 11 horas en las instalaciones de la Gerencia de Licitaciones y Contrataciones de Proyectos se presentó acompañado de 3 representantes más de dicha empresa para realizar la revisión de la información solicitada. En este acto también estuvieron presentes los representantes de la Oficina del Abogado

General de CFE, del Órgano Interno de Control, de las áreas técnicas y legales involucradas y dos representantes de Transparencia Mexicana y el Notario Público No. 225 del D.F., Lic. Enrique Zapata López.

Transparencia Mexicana pudo constatar que el licitante Hidrola I. S.L. Sociedad Unipersonal tuvo oportunidad de revisar cada una de las operaciones matemáticas elaboradas en relación con la propuestas por Abeinsa Norte III, S.A. de C.V. y Abener Energía, S.A., verificando uno a uno los datos utilizados en el modelo matemático aplicado para la propuesta ganadora, para la obtención del Precio Nivelado de Generación (PNG). Una vez terminada la verificación la CFE solicitó un escrito al licitante Hidrola I. S.L. Sociedad Unipersonal manifestando su conformidad con lo observado y presentado por la misma Comisión.

Al cierre de este informe Transparencia Mexicana no tuvo conocimiento de la entrega a la CFE del escrito de conformidad por parte de Hidrola I. S.L. Sociedad Unipersonal.

Se adjuntan a este informe los oficios de comunicación entre CFE, Abeinsa Norte III, S.A. de C.V. y Abener Energía, S.A., e Hidrola I. S.L. Sociedad Unipersonal, como **Anexo 3**.

Transparencia Mexicana observó que las incidencias reportadas en este apartado no afectaron el resultado de la licitación. Asimismo, tampoco tuvo conocimiento de la presentación de otras incidencias ni eventos que afectaran el sentido de esta licitación.

6. Recomendaciones

Convocatoria

-Transparencia Mexicana entiende que los procedimientos de licitación de esta naturaleza se rigen por un marco normativo distinto al de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, sin embargo considera que sería de conveniente utilizar de forma análoga lo que esta ley establece tanto para el expediente administrativo como para la convocatoria en el ánimo de contar con información más clara, y que permita a los interesados en el procedimiento conocer con mayor facilidad las condiciones que rigen este tipo de concursos.

-Transparencia Mexicana recomienda que como parte de la Convocatoria, la CFE incluya información precisa sobre el marco normativo que rige el procedimiento. Lo anterior con la finalidad de garantizar la legalidad de los actos, así como de otorgar certeza jurídica a los licitantes que participan en el procedimiento.

-Transparencia Mexicana recomienda que la CFE defina un criterio generalizado sobre las condiciones contractuales que rigen los proyectos de naturaleza similar. Lo anterior para propiciar de manera general el interés del mercado en los proyectos que convoca la CFE.

-Transparencia Mexicana recomienda a la CFE que analice la posibilidad de eliminar el requisito de compra de bases. Lo anterior no sólo porque es una práctica en desuso, sino porque también limita el acceso de los interesados en estos temas que no necesariamente están interesados en la licitación. Adicionalmente este requisito no tiene mayor sentido ya que durante este procedimiento, las adecuaciones a estas bases fueron difundidas a través de CompraNet.

Proceso

-Transparencia Mexicana observó que durante los actos de Juntas de Aclaraciones la reimpresión del consolidado de preguntas y respuestas así como los Addendums fueron entregados físicamente y de manera electrónica a todos los licitantes. Recomendamos apegarse a una forma de entrega de la información, y en seguimiento a las acciones que está realizando CFE sobre el manejo ambiental de sus instalaciones² recomendaríamos la utilización de medios electrónicos y discos compactos para la comunicación con los licitantes.

-Transparencia Mexicana reconoce el esfuerzo realizado por atender la petición del licitante Hidrola I. S.L. Sociedad Unipersonal, al haber realizado la consulta formal al Licitante ganador sobre la privacidad de la información, convocar a las partes interesadas y revisoras (Órgano Interno de Control, Oficina del Abogado General) e incluir los comentarios de Transparencia Mexicana durante las reuniones. No obstante, sugerimos que en casos similares al ocurrido en este procedimiento, desde el inicio de las reuniones se establezcan reglas que aseguren que la participación se dará bajo las condiciones de confidencialidad establecidas por el licitante ganador.

Revisión de las propuestas

-Transparencia Mexicana recomienda que la CFE elabore una estrategia de evaluación integral que permita una evaluación más ágil y sencilla, incluso para la propia CFE. De acuerdo con lo observado por Transparencia Mexicana la distribución actual de los distintos rubros a evaluar propicia que se duplique la evaluación de forma innecesaria. Cabe destacar que esto no representó error alguno en el proceso de evaluación, pero sí un proceso más largo.

6. Conclusión sobre el cumplimiento a disposiciones jurídicas aplicables, transparencia e imparcialidad

Transparencia Mexicana observó que durante el desarrollo del procedimiento de licitación, la CFE cumplió con lo establecido en la Convocatoria de la licitación.

² http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/Desarrollo_Sustentable/Ambiente/Paginas/Manejo-ambiental-de-instalaciones.aspx

Transparencia Mexicana pudo constatar que la Convocatoria fue elaborada cumpliendo con las disposiciones jurídicas aplicables, tales como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y su Reglamento. De igual forma, los eventos de junta de aclaraciones, recepción y apertura de propuestas y emisión del fallo, se llevaron a cabo de conformidad con lo establecido en la Convocatoria y las leyes aplicables.

8. Publicación de Informe

Transparencia Mexicana dio a conocer este informe en su página web una vez entregado a la Comisión Federal de Electricidad. En caso de que se presentara algún acontecimiento adicional o contrario a lo que se reporta en este informe, o bien Transparencia Mexicana recibiera alguna comunicación o información adicional, dará vista a las autoridades correspondientes y a la opinión pública.

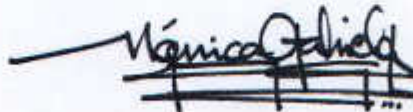
9. Anexos

Anexo 1. Información básica.

Anexo 2. Comunicaciones recibidas por Canacinta.

Anexo 3. Oficios para la verificación del fallo.

Transparencia Mexicana, A.C.



13 de febrero de 2015

Transparencia Mexicana, A.C. es una organización no gubernamental que enfrenta la corrupción en México desde una perspectiva integral, a través de políticas públicas y actitudes privadas que van más allá de la consigna política, para generar cambios concretos en el marco institucional y en la cultura de la legalidad en México. Fundada en 1999, es el Capítulo México de Transparencia Internacional, la coalición global contra la corrupción. Los miembros del Consejo Rector y su Presidente contribuyen voluntariamente al trabajo de la organización.

Anexo 1

Información mínima solicitada por TM al inicio de su colaboración como Observador Social realizamos, correspondiente al monitoreo de la licitación pública Internacional bajo la cobertura de Tratados, número LO-018TO0054-T29-2014, para la adjudicación del Contrato de Compromiso de Capacidad de Generación de Energía Eléctrica Asociada, a través de una Central de Ciclo Combinado (Proyecto 38 CC Norte III), convocado por la Comisión Federal de Electricidad

Información solicitada por TM

Atributos mínimos con que deberá contar la información solicitada por TM

A. Antecedentes	A.1	Lista de procedimientos adjudicatorios realizados por la entidad convocante, en los últimos 4 años, relativos al objeto de la presente contratación
	A.2	Razón social de las personas con las que la entidad convocante haya celebrado contratos, durante los últimos 4 años, por el objeto del presente procedimiento
	A.3	Montos adjudicados por razón social con las que la entidad convocante celebró contratos durante los últimos 4 años, por el objeto de la contratación
	A.4	Información sobre el último procedimiento de contratación relativo al objeto de la contratación a monitorear.
B. Sobre la adjudicación del contrato	B.1	Especificaciones generales de construcción
	B.2	Estudios y autorizaciones en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano y construcciones a nivel federal, estatal y municipal
	B.3	Manifestación de Impacto Ambiental
	B.4	Presupuesto total y presupuesto por ejercicio fiscal
	B.5	Oficio de validación de suficiencia presupuestaria/oficio de autorización presupuestal
	B.6	Justificación y fundamentación legal para llevar a cabo el procedimiento de contratación
	B.7	Estudio de Factibilidad (en su caso)
	B.8	Estudio Costo-beneficio (en su caso)
	B.9	Proyecto de bases y sus anexos
	B.10	Especificaciones de construcción, normas de calidad y programa de ejecución (o su avance)
C. Estudio de Mercado (en su caso)	C.1	Descripción de la metodología empleada para la realización del estudio de mercado
	C.2	Planteamiento de los criterios técnicos sobre los cuáles se realizó la consulta para la integración de la investigación de mercado
	C.3	Lista de personas consultadas para la realización del estudio de mercado
	C.4	Metodología para la determinación de(l) l(os) precio(s) conveniente(s) y precios no aceptables que será(n) utilizado(s) para establecer el tope máximo para la adjudicación del contrato
	C.5	Precio conveniente
D. Metodología de evaluación	D.1	Descripción de la metodología de evaluación de las propuestas presentadas por los licitantes. La metodología establecida para permitir evaluar los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas
E. Protocolo de pruebas (en su caso)	E.1	Descripción del protocolo de pruebas que será utilizado para la revisión de las muestras entregadas por los licitantes
F. Lista de servidores públicos que intervienen en las diferentes etapas del procedimiento de adjudicación del contrato	F.1	Funcionarios involucrados en la toma de decisiones
	F.2	Funcionarios del área técnica
	F.3	Funcionarios del área administrativa (Recursos materiales)
	F.4	Funcionarios del área legal
G. Lista de asesores externos que intervienen en las diferentes etapas del procedimiento de adjudicación del contrato	G.1	Nombre de la empresa de asesoría técnica
	G.1.1	Funcionarios de la empresa de asesoría técnica que intervino o intervendrá en la adjudicación del contrato
	G.2	Nombre de la empresa de asesoría legal
	G.2.1	Funcionarios de la empresa de asesoría legal que intervino o intervendrá en la adjudicación del contrato
	G.3	Nombre de la empresa de asesoría financiera
G.3.1	Funcionarios de la empresa de asesoría financiera que intervino o intervendrá en la adjudicación del contrato	



Agosto 25, 2014.

LIC. RAFAEL GARCÍA ACEVES

Transparencia Mexicana
Calle Dulce Olivia 73
Delegación Coyoacán
México D. F.

Estimado Licenciado García:

Me refiero a la conversación telefónica que tuvo con usted el Ing. Manuel Guerrero del Castillo, quien es miembro de Sector Bienes Capital, de esta Cámara Nacional de la Industria de Transformación, el lunes 18 de agosto del presente, en relación con la Reforma Energética, específicamente lo relativo a la Industria Eléctrica, de conformidad con las tres Licitaciones que ha emitido la Comisión Federal de Electricidad, para Proyectos Termo Eléctricos, por parte de su Dirección de Proyectos de Inversión Financiada, me refiero específicamente a la Licitación Pública Internacional, publicada en el Diario Oficial, el martes 19 de agosto del 2014.

Me permito distraer su atención con el objeto y de conformidad con lo que le manifestó usted al Ing. Guerrero, a la pregunta que le hizo este, en relación a la encomienda que les ha hecho el Gobierno Federal de ser Testigos sobre la transparencia que deberán tener en las Licitaciones que sean convocadas.

En el caso específico de la emitida por la CFE, le solicita esta Cámara, el que se sirva observar a lo que se indica en la publicación del Diario Oficial del pasado 19 de agosto del 2014, que los interesados en participar como Licitantes, deberán tomar en cuenta que por lo menos el 25% de costo total del Proyecto, será de origen mexicano (INTEGRACIÓN NACIONAL), además que aunque no se ha indicado en el mencionado Diario Oficial, **el costo de la obra civil y construcción no deberá de ser considerado de formar parte del GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL.**

Lo anterior lo basamos de conformidad con lo indicado en el Decreto de Obras Públicas, emitido por el H Congreso de la Unión, con base en su última reforma de 14 de abril del 2012 en sus artículos 27, 27 Bis, 30 y demás inherentes a la Licitación Pública de antecedentes y con base a las Reglas emitidas por parte la Secretaría de Economía en el Diario Oficial del pasado 14 de octubre del 2010, referentes a las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito del contenido nacional.

Todo lo anterior con base a lo indicado en el artículo 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas que en su último párrafo establece que en las Licitaciones públicas podrá requerirse la incorporación de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente nacional, por el porcentaje del valor de los trabajos que determiné la convocante. Que por lo que se refiere a los procedimientos de contratación de PROYECTOS LLAVE EN MANO o integrados mayores en el TLCAN, en su capítulo de compras del Sector Público, Anexo 10012b, Notas Generales, numeral 6, establece que la entidad de nuestro país podrá imponer requisitos de contenido local hasta:

Cámara Nacional de la Industria de Transformación

Av. San Antonio 256, Col. Ampliación Nápoles
C. P. 03849 México D. F. Delegación Benito Juárez Tel. 54.82.30.00
www.canacintra.org.mx



CANACINTRA
MEXICO

(b) 25% para Proyectos LLAVE EN MANO o Proyectos integrados mayores intensivos en capital, lo anterior también aplica para los demás Tratados de Libre Comercio que México tiene con más países.

Dentro de las reglas que se deberán de cumplir a efecto estar dentro del GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL, para los tres Proyectos que a la fecha están en el proceso de Licitación, que son los siguientes: NORTE III, GUAYMAS II Y GUAYMAS III

Para el que actualmente nos ocupa, es del que ya fue publicada su Licitación el día 19 de agosto del 2014, como ya se indicó, estas licitaciones deberán cumplir hasta el momento con lo indicado en las Reglas: 1, 2, 3, 4, 5 y 6, dentro de los cuales la Regla 6, es la que corresponde a cumplir con el PORCENTAJE DEL CONTENIDO NACIONAL DEL PROYECTO en el procedimiento de contratación.

Las Reglas 13 y 14 que se encuentran contempladas en el Capítulo V de las mencionadas Reglas, en los conceptos de contratación de Obras Públicas en las cuales se exige el requisito de CONTENIDO NACIONAL DEL PROYECTO, el porcentaje se determinará por la siguiente expresión:

$$\text{CNP} = (\text{VSN}/\text{VTP}) * 100$$

En dónde:

CNP= Contenido Nacional del Proyecto correspondiente expresado en porcentaje.

VSN = Valor de los materiales (DIFERENTES A LOS DE LA CONSTRUCCIÓN) maquinaria y equipo de instalación permanente de fabricación nacional en el Proyecto correspondiente.

VTP= Valor total del Proyecto que se contrata, que incluye el valor de la ingeniería de la ejecución de la obra civil de la obra electromecánica, así como lo de los suministros y otros servicios.

Lo anterior es lo que debe estar dentro del porcentaje del 25%, que si ha sido indicado en publicación hecha por la CFE, el pasado 19 de agosto del 2014, pero que se requiere el que se precise que el VALOR DE LOS MATERIALES DIFERENTES A LOS DE LA CONSTRUCCIÓN, ENTIÉNDASE OBRA CIVIL, NO DEBERÁ FORMAR PARTE DEL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL.

Así mismo, es URGENTE hacerle saber a la CFE que se ha publicado en la bases de Licitación de este proyecto NORTE III el siguiente texto para calcular el Grado de Integración Nacional:

"Para determinar si un bien califica como un producto mexicano para efectos de cumplir con requisito de Integración Nacional, el Productor deberá aplicar las reglas de origen establecidas en el Capítulo Cuatro del Tratado de Libre Comercio de América del Norte ("TLC"). Si el bien califica como un producto producido en México conforme a cualquiera de las reglas de origen contenidas en TLC, el Productor podrá aplicar el valor de dicho bien al requisito de Integración Nacional."

El párrafo anterior, no es correcto en su concepto ni en su aplicación. En primer lugar, el capítulo IV de TLCAN establece los requisitos que se deben cumplir para determinar si un bien es originario de la "Región TLCAN". Esto es, un bien que contiene más del 50% de Integración de bienes originarios de la República Mexicana, Estados Unidos de Norteamérica y Canadá.

Cámara Nacional de la Industria de Transformación

Av. San Antonio 256, Col. Ampliación Nápoles
C. P. 03849 México D. F. Delegación Benito Juárez Tel. 54.82.30.00
www.canacintra.org.mx



Contrariamente, el Decreto antes comentado del 14 de Octubre del 2010, que es vigente para la publicación de las bases de licitación de este proyecto NORTE III, establece que aun cuando se traten de Licitaciones Internacionales, del tipo llave en mano, una vez que se determina el Grado de Integración Nacional a cumplir, este porcentaje deberá conformarse de Bienes producidos en Territorio Nacional, con un Contenido Nacional mayor al 65% y de acuerdo a las reglas establecidas en mencionado Decreto.

Por lo anteriormente explicado, es URGENTE su participación a bien de corregir este error.

Así en tanto, solicitamos a ese Organismo que como TESTIGO, deberá velar por las indicaciones a cumplirse dentro de las bases de las Licitaciones tanto para el PROYECTO NORTE III, ya publicado por parte de la CFE, como ya fue indicado, así como para los otros dos PROYECTOS GUAYMAS II Y GUAYMAS III, en los cuales le fue indicado a nuestro representante del Sector Bienes de Capital, que ese Organismo TRANSPARENCIA MEXICANA, ha sido también nombrado TESTIGO para los mencionados Proyectos, solicitándole respalde a la Industria Nacional, la cual está representada por esta CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN, y que bajo los nuevos lineamientos que se han fijado en la LEY DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, TRANSPARENCIA MEXICANA RESPALDE A LA INDUSTRIA MEXICANA ESTABLECIDA.

Por la atención que se sirva prestar a nuestra petición, quedo a sus órdenes, para cualquier aclaración que requiera.

Reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. ROBERTO CÁMARA GONZÁLEZ
Presidente
Sector de las Industrias de Bienes de Capital

Cámara Nacional de la Industria de Transformación

Av. San Antonio 256, Col. Ampliación Nápoles
C. P. 03849 México D. F. Delegación Benito Juárez Tel. 54.82.30.00
www.canacindra.org.mx

MTRO. EDUARDO BOHÓRQUEZ

Director General
Transparencia Mexicana
Calle Dulce Olivia 73
Delegación Coyoacán
México D. F.

Estimado Maestro Bohórquez:

De antemano deseamos agradecerle su atención, que tuvo con un servidor, para el Lic. Álvaro Rodríguez García y para el Ing. J Manuel Guerrero del Castillo, relativa a la reunión que tuvimos el día jueves 4 de septiembre del presente, en las oficinas de ese Organismo me permito en forma concreta solicitar los puntos que requerimos sean aclarados con la CFE, en relación con la Licitación Pública Internacional LO-018TOQ054-T29-2014 de la CFE, emitida y publicada en el Diario Oficial de la Federación del pasado 19 de agosto del 2014, para él "PROYECTO CCC NORTE III" (2ª CONVOCATORIA), como sigue:

1.- Que en función de lo establecido en la Reglas vigentes en el cálculo de Integración Nacional indicadas en la convocatoria de Licitación Pública Internacional aludida, **ES OMISA en indicar que el porcentaje de Integración Nacional deberá efectuarse de acuerdo a la Regla 14 de las Reglas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 14 de Octubre de 2010,** tal como lo indica el capítulo VI de dichas reglas que refiere a los requerimientos "*Del contenido nacional en proyectos integrales convocados bajo la cobertura de los Capítulos de Compras Del Sector Público contenidos en los Tratados de Libre Comercio*"

Se debe entender que debe ser un **GRADO DE CONTENIDO NACIONAL, y no a un GRADO DE CONTENIDO REGIONAL,** como quiere aplicarse en las bases de la Licitación.

2.- Que a pesar de los esfuerzos realizados por ésta Cámara en defensa y promoción de la Industria Nacional, se sacó a colación un punto sumamente importante y que se refiere a las **PENALIZACIONES POR INCUMPLIENTOS CON EL GIN,** ya que resulta insuficiente, como fue indicado en la reunión, en el Proyecto de antecedentes, **se establecen montos de penalizaciones mínimas para sancionar el incumplimiento de los Licitantes al porcentaje del Grado de Integración Nacional.**

Cámara Nacional de la Industria de Transformación



CANACINTRA
MEXICO

Es por esto que concretamente, solicitamos montos de penalizaciones adecuadas y suficientes para que los Licitantes tomen en cuenta realmente a la Industria Nacional **y eviten considerar como un costo previsto, una penalización tan baja como \$250,000.00 USD, por cada 1% de GIN incumplido**, el cual es totalmente ineficaz, comparado contra el valor total del Proyecto que se calcula en más de Setecientos Millones de Dólares Americanos.

Como corolario a este punto podemos mencionar que en el PROYECTO GUAYMAS II, se establece una penalización en caso de incumplimiento del GIN **que equivale a un 0.5% del valor del proyecto por cada 1% de incumplimiento del GIN, y esto con un tope máximo de un 20% sobre el valor del contrato.**

Lo anterior como un aseguramiento de que se cumplirá con el **GRADO DE CONTENIDO NACIONAL**, indicado en las bases de Licitación de antecedentes, en beneficio de la Industria Nacional, la cual depende de este tipo de Proyectos, para su subsistencia

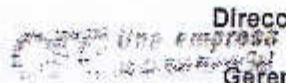
Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración que requiera respecto a lo indicado

ATENTAMENTE

ING ROBERTO CAMARA GONZALEZ
Presidente
Sector de las Industrias de Bienes de Capital

Cámara Nacional de la Industria de Transformación

Av. San Antonio 256, Col. Ampliación Nápoles
C. P. 03849 México D. F. Delegación Benito Juárez Tel. 54.82.30.00
www.canacintra.org.mx



Dirección de Proyectos de Inversión Financiada
Subdirección de Contratación de PIF
Gerencia de Licitaciones y Contratación de PIF

Anexo 3

ACUSE

Oficio No. GLCPIF/0152/2015
2015 JAN 20 AM 10 18 México, D.F., 19 de enero de 2015

"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

RECIBIDO

ING. ARTURO CRUZ SUÁREZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
ABEINSA NORTE III, S.A. DE C.V. /
ABENER ENERGÍA, S.A.
Bahía de Santa Bárbara número 174,
Col. Verónica Anzures, Del. Miguel Hidalgo,
C.P. 11300, México, D. F.

2015 15 JAN AM 10 18
RECIBIDO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE PIF
GERENCIA DE LICITACIONES Y CONTRATACIÓN DE PIF

Referencia: Proyecto 38 CC Norte III (Juárez).

Como es de su conocimiento, en el acta de fallo de la licitación pública internacional LO-018TOQ054-T29-2014, de fecha 9 de enero del 2015, en la cual ese consorcio resultó adjudicatario del contrato correspondiente al proyecto "38 CC NORTE III" (JUÁREZ) (2ª convocatoria), el licitante HIDROLA I. S.L. sociedad unipersonal, asentó la siguiente nota:

"Que derivado de la reducida diferencia entre el PNG ofertado por mi representada y el de su competidor, desde este momento y con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respetuosamente se solicita a la Comisión copia de la información técnica presentada por el Licitante competidor, la cual es considerada para el cálculo del PNG, de manera que se pueda validar dicha diferencia."

Con motivo de lo anterior, atentamente le solicito nos indique si dentro de su propuesta existe información que deba reservarse, particularmente la correspondiente a la nota en mención, indicando el fundamento legal de dicho carácter a más tardar el 22 de enero de 2015, en el entendido de que en caso de no recibir respuesta en la citada fecha se tendrá por aceptado de su parte que la información de su oferta tendrá el carácter de pública sin limitación o restricción alguna para su divulgación.

Reciba un cordial saludo.

ING. JESÚS FRANCO BERNAL
GERENTE

RECIBO ORIGINAL

20/enero/2015

C.c.p. Lic. Gustavo Pineda. Subdirector de Contratación de PIF.
Lic. Gustavo Salvador Danini. Gerente Legal de PIF.
Lic. Ricardo Esquivel Ballesteros. Gerente Jurídico de Asuntos Consultivos.

RECIBIDO
Av. Paseo de la Reforma 164, M1, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc C.P. 06600, México, D.F.
Tel. (55) 5229-4400 - Ext. 93520 y 93521

CONSORCIO NORTE III

CFE
COMISIÓN FEDERAL
DE ELECTRICIDAD



Una empresa Subdirección de Contratación de
de clase mundial Proyectos de Inversión Financiera

REQUERIDO
22 ENE. 2015

ALAS 13:20 HRS POR *cfce.*
Gerencia de Licitaciones y Contratación de PIF

México, D.F. a 22 de enero de 2015

Ing. José Jesús Franco Bernal

Gerente de Licitaciones y Contratación de Proyectos de Inversión Financiera
Subdirección de Contratación de Proyectos de Inversión Financiera

Comisión Federal de Electricidad

Paseo de la Reforma 164, M1,
06600, México, D.F.

Asunto: Información requerida en acto de Fallo

Estimado Ing. Franco,

En relación a su atento oficio No. GLCPIF/0152/2015 de fecha 19 de enero de 2015 relativo al fallo emitido el pasado 9 de enero de 2015, relativo al procedimiento de Licitación No. LO-018TOQ054-T29-2014 y en específico, al acta levantada durante dicho acto, nos referimos a la manifestación realizada por la licitante Hidrola, S.L., Sociedad Unipersonal (en lo sucesivo, la "**Solicitante**"), en cuanto a la petición formulada respecto de proporcionar "copia de la información técnica presentada por el Licitante competidor, la cual es considerada para el cálculo del PNG, de manera que se pueda validar dicha referencia"; los suscritos Jaime I. García Muñoz y Arturo Cruz Suárez, en representación de las empresas Abeinsa Norte III, S.A. de C.V. y Abener Energía, S.A., señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con dicho oficio, el ubicado en Bahía de Santa Bárbara 174 Col. Verónica Anzures, 11300 México D.F., Teléfono 5262 7111, y correo electrónico arturo.cruz@abengoa.com, manifestamos a Usted lo siguiente:

A. Revelación de información reservada.

La referencia a la información técnica detallada por la Solicitante es ambigua y general. En razón de ello consideramos que la información técnica necesaria para el cálculo del PNG consiste únicamente en las tablas de disponibilidad, de capacidad a diferentes temperaturas y de consumo térmico a diferentes cargas, datos que se



encuentran contenidos en el Anexo II de nuestra oferta (en adelante la "Información").

Consideramos materia confidencial y por tanto con carácter reservado la totalidad de nuestra oferta técnica. No obstante lo anterior y a efectos de lo requerido por la Solicitante, consideramos que sólo pueda mostrarse la siguiente Información:

Anexo II:

- a) Tablas de disponibilidad, en el punto II.24.1 de nuestra Oferta.
- b) Tablas de capacidad a diferentes temperaturas, en el punto II.18 de nuestra Oferta.
- c) Tablas de Consumo Térmico Unitario Neto Garantizado por Módulo (CTUNG) a diferentes cargas y condiciones ambiente, valores de Consumo Térmico Operando en Vacío y de Consumo Térmico para Arranques, en el punto II.20 a) de nuestra Oferta.

No obstante lo anterior, la revelación de la Información y en protección de la titularidad de esta parte se solicita se respete lo siguiente:

a) que la Información sólo sea consultada físicamente en sus propias instalaciones por única ocasión y que no sea entregada ni física ni electrónicamente en ningún tipo de soporte ni se permita la reproducción, copia y/o transcripción por ningún medio de cualquier naturaleza (de manera enunciativa mas no limitativa, la toma de fotografías, grabación de audio y video), limitando de igual forma, las comunicaciones telefónicas durante dicho acto; y

b) que dicho acto sea realizado ante la presencia de un notario público que de fe de los actos y circunstancias bajo los cuales se exhiba dicha información a la Solicitante y de cualquier hecho que se origine durante dicha audiencia.

El resto de la información contenida en nuestra oferta técnica, no guarda relación directa con dicho requerimiento y en todo caso, se encuentra sujeta a la definición de secreto industrial, así como a los términos y condiciones de los convenios de confidencialidad descritos en la sección siguiente.



B. Fundamento legal del carácter confidencial de la Información.

a) Artículo 82 de la Ley de Propiedad Industrial:

“Artículo 82.- Se considera secreto industrial a toda información de aplicación industrial o comercial que guarde una persona física o moral con carácter confidencial, que le signifique obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros en la realización de actividades económicas y respecto de la cual haya adoptado los medios o sistemas suficientes para preservar su confidencialidad y el acceso restringido a la misma.”

La información de un secreto industrial necesariamente deberá estar referida a la naturaleza, características o finalidades de los productos; a los métodos o procesos de producción; o a los medios o formas de distribución o comercialización de productos o prestación de servicios.

No se considerará secreto industrial aquella información que sea del dominio público, la que resulte evidente para un técnico en la materia, con base en información previamente disponible o la que deba ser divulgada por disposición legal o por orden judicial. No se considerará que entra al dominio público o que es divulgada por disposición legal aquella información que sea proporcionada a cualquier autoridad por una persona que la posea como secreto industrial, cuando la proporcione para el efecto de obtener licencias, permisos, autorizaciones, registros, o cualesquiera otros actos de autoridad.”

b) Existencia de obligaciones de confidencialidad frente a terceros:

(i) Es menester mencionar que la configuración técnica propuesta en nuestra oferta no sólo considera datos proporcionados por la Comisión, o bien, información de nuestras representadas que en esencia desarrollan cálculos, fórmulas matemáticas y valores cuyo conocimiento es parte de nuestro “Know How”, sino que en adición, ha sido proporcionada por terceros distintos a los Licitantes bajo convenios de confidencialidad suscritos por nosotros y cuya violación, se traduciría en un fuerte impacto económico a nuestras mandantes derivado de las penalizaciones y/o indemnizaciones que puedan reclamarse bajo los términos y condiciones de los respectivos convenios.

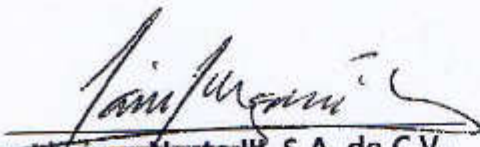
CONSORCIO NORTE III



(ii) A la luz de la existencia de los acuerdos de confidencialidad anteriormente referidos y de las obligaciones que hemos asumido en ellos hay que tener en cuenta que la revelación indiscriminada de la información requerida por la Solicitante supondría el incumplimiento, por nuestra parte, de los compromisos asumidos y la interposición de reclamaciones por daños por los terceros referidos en el párrafo anterior.

Le reitero nuestra más entera disposición para cualquier aclaración que sobre ello pueda surgir, no sin antes enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



Abensa Norte III, S.A. de C.V.
Ing. Jaime Ignacio García Muñoz
Apoderado



Abener Energía, S.A.
Ing. Arturo Cruz Suárez
Apoderado

c.c.p. Lic. Guillermo Fernández Pineda. Subdirector de Contratación de PIF.
Lic. Gustavo Salvador Danini. Gerente Legal de PIF.
Lic. Ricardo Esquivel Ballesteros. Gerente Jurídico de Asuntos Consultivos.

2015 JAN 27 AM 9:19

Oficio SCPIF/GLCPIF/0268/2015
México, D.F., 26 de enero de 2015

ASE
ASOGADO GENERAL
RECIBIDO

2015 15 JAN 27 9:07

2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

TOMAS E. GUIJARRO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL DE
HIDROLA I, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL
Bvd. Manuel Ávila Camacho 24, piso 19,
Col. Lomas de Chapultepec, Deleg. Miguel Hidalgo,
C.P. 11000, México, D. F.



RECIBI ORIGINAL
GABRIEL MARTINEZ
26-ENE-2015
HIDROLA

Referencia: Proyecto "38 CC Norte III" (2ª Convocatoria).

RECIBIDO
27 AM 9:19

En atención a su solicitud formulada en el acta de fallo de la licitación pública internacional LO-018TOQ054-T29-2014, de fecha 9 de enero del 2015, correspondiente al proyecto indicado en la referencia, a efecto de que se le proporcione copia de la información técnica presentada por Abeinsa Norte III, S.A. de C.V. / Abener Energía, S.A., (el "Consortio"), considerada para el cálculo del Precio Nivelado de Generación (PNG), hago de su conocimiento lo siguiente:

De conformidad con el escrito de fecha 22 de enero del 2015, firmado por los representantes legales de las personas morales que integran el "Consortio", la totalidad de la oferta presentada por el mismo y por lo tanto la información técnica que solicita HIDROLA I, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL ("HidroLa"), es confidencial. No obstante, el Consortio considera que puede mostrarse a HidroLa, sólo la información técnica necesaria para el cálculo del PNG, consistente en:

- a) Tablas de disponibilidad del punto II. 24.1;
- b) Tablas de capacidad a diferentes temperaturas del punto II.18; y
- c) Tablas de Consumo Térmico Unitario Neto Garantizado por Módulo (CTUNG) a diferentes cargas y condiciones ambiente, valores de Consumo Térmico Operando en Vacío y de Consumo Térmico para Arranques, del punto II.20 a).

Dadas las características de la información en comento, el Consortio estableció las circunstancias bajo las cuales ésta puede mostrarse a HidroLa, siendo las que se señalan a continuación:

- a) Que la información señalada sólo sea consultada físicamente en las instalaciones de la CFE, por única ocasión, que no sea entregada ni física ni electrónicamente, en ningún tipo de soporte, ni se permita la reproducción, copia y/o transcripción por ningún medio de cualquier naturaleza, la toma de fotografías, grabación de

audio y video, limitando de igual forma, las comunicaciones telefónicas durante dicho acto; y

- b) Que el acto sea realizado ante la presencia de un notario público que de fe de los actos y circunstancias bajo los cuales se exhiba dicha información a Hidrola y de cualquier hecho que se origine durante dicha audiencia.

En función de lo anterior y al estar la CFE en posibilidad de mostrar la información especificada por el "Consortio" en los términos y condiciones señalados por él mismo, se señalan las 13:00 horas del 27 de enero del 2015, para que los representantes autorizados de Hidrola, acudan a la sala de juntas de la Subdirección de Contratación de Proyectos de Inversión Financiada, sita en la Av. Paseo de la reforma 164, Mz 2, Col. Juárez, Del Cuauhtémoc, C.P. 06600, de esta ciudad, con identificación vigente.

Reciba un cordial saludo.



ING. JESÚS FRANCO BERNAL
GERENTE

C.c.p. Ing. Benjamín Granados Domínguez.- Director de Proyectos de Inversión Financiada.
Lic. Guillermo Fernández Pineda. Subdirector de Contratación de PIF.
Lic. Ricardo Ezquivel Ballesteros. Gerente Jurídico de Asuntos Consultivos.
Lic. Gustavo Salvador Danini. Gerente Legal de PIF.

Av. Paseo de la Reforma 164, M1, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc C.P. 06600, México, D.F.
Tel. (55) 5229-4400 – Ext. 93520 y 93521



IBERDROLA

México, Distrito Federal a 26 de enero de 2014

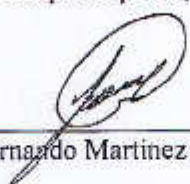
COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Por medio de la presente, el suscrito, otorgo poder tan amplio y bastante como en derecho convenga, a favor del señor Gabriel Fernando Martínez Rodríguez para que en nombre y representación de mi mandante recoja todos y cualesquiera documentos emitidos por esa H. Comisión a través de cualquiera de sus direcciones, a favor de la sociedad denominada Hidrola I, S.L. Sociedad Unipersonal. El presente poder tendrá una vigencia de un año.


Atentamente,


Rodolfo Rueda Ballesteros

Acepto el poder,

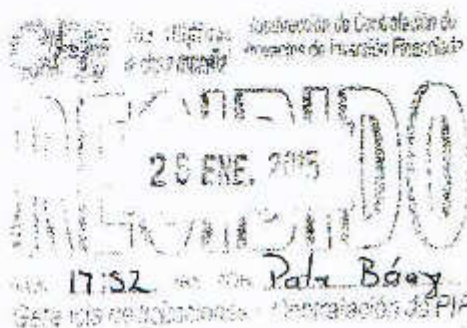

Gabriel Fernando Martínez Rodríguez

Testigo


Pablo Gonzalez Kúsulas

Testigo


Claudia Hernández Rodríguez



27 DE ENERO DE 2015

ACTO PARA DAR ATENCIÓN A LA NOTA ASENTADA EN EL ACTA DE FALLO
LICITACIÓN No. LO-018TOQ054-T29-2014
PROYECTO "38 CC NORTE III" (2ª. Convocatoria) Clave 1018TOQ0041
REGISTRÓ DE SERVIDORES PÚBLICOS

No.	NOMBRE COMPLETO DEL ÁREA QUE REPRESENTA	NOMBRE COMPLETO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1.-	Oficina del Abogado General de la CFE	Lic. Jorge Cervantes Villegas	lohvs	
2.-	SDP/GPREE	Ing. Octavio Alatorre Leon	Lotus	
3.-	ORGANO INTERNO DE CONTROL	Lic. Jorge Villasana LAZOS	Lotus	
4.-	SDP/GPREE	Dr. Héctor J. Cardenas Márquez	lotus	
5.-	GAPIF	Aot Ricardo Ferrerari Soavea María	lotus	
6.-	SCPIF	LIC. CAMILO DÍE FILGONA. SUBGERENTE DE ANÁLISIS JURÍDICO		
7.-	A. Intona	Alejandro Barras	ajbarras@efe.mx	
8.-	Auditoria Interna	Candelina Taveau	lotus	
9.-				
10.-				



IBERDROLA

México, D.F., a 26 de enero de 2015

**COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADA
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE PIF
GERENCIA DE LICITACIONES Y CONTRATACIÓN DE PIF
ING. JESÚS FRANCO BERNAL**

Asunto: Se da respuesta al oficio
SCPIF/GLCPIF/0268/2015 de fecha 26
de enero de 2015 (el "Oficio").

Hacemos referencia al Oficio notificado a mi representada el día 26 de enero de 2015, por virtud del cual, esa H. Gerencia hace del conocimiento de mi poderdante la posibilidad de mostrar cierta información derivada de la solicitud promovida por mi representada en el acta de fallo de la licitación pública internacional LO-018TOQ054-T29-2014, de fecha 9 de enero de 2015, correspondiente al proyecto antes señalado, a efecto de que nos sea proporcionada copia de la información técnica presentada por Abeinsa Norte III, S.A. de C.V. / Abener Energía, S.A. (el "Consortio"), considerada para el cálculo del Precio Nivelado de Generación ("PNG").

Sobre el particular, por medio del presente les extendemos un agradecimiento por la posibilidad otorgada a mi representada; no obstante lo anterior, consideramos que con la finalidad de llevar un análisis adecuado es necesario consultar dicha información con detenimiento.

Derivado de lo anterior, por medio del presente escrito se reitera la solicitud de mi representada a fin de que la información solicitada sea expedida en formato físico.

Atentamente,

Tomás E. Guijarro Rojas

27 ENE. 2015
ALAS 14:37 HRS POR *Paty Buz*
Gerencia de Licitaciones y Contratación de PIF



Dirección de Proyectos de Inversión Financiada
 Subdirección de Contratación de PIF
 Gerencia de Licitaciones y Contratación de PIF

Oficio SCPIF/GLCPIF/0333/2015
 México, D.F., 29 de enero de 2015

ACUSE

"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ARTURO CRUZ SUÁREZ
 REPRESENTANTE LEGAL DE
 ABEINSA NORTE III, S.A. DE C.V. /
 ABENER ENERGÍA, S.A.
 Bahía de Santa Bárbara número 174,
 Col. Verónica Anzures, Del. Miguel Hidalgo,
 C.P. 11300, México, D. F.

Angélica Hernández Flores
29 ENE 2015
José Guzmán
Gerente Jurídico de Asuntos Consultivos
18/30/15

2015 15 JAN 29
 RECEIVED
 DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADA
 SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE PIF
 GERENCIA DE LICITACIONES Y CONTRATACIÓN DE PIF

Referencia: Proyecto 38 CC Norte III (Juárez)

En relación a la atención brindada por la CFE el 27 de enero del 2015, a la solicitud formulada por el licitante HIDROLA I. S.L., Sociedad Unipersonal (HidroLa), en la nota asentada en el acta de fallo de la licitación pública internacional LO-018TOQ054-T29-2014, de fecha 9 de enero del 2015, correspondiente al proyecto "38 CC NORTE III" (JUÁREZ) (2ª convocatoria), en estricto apego a los términos y condiciones establecidos por ese consorcio en su comunicación del 22 de enero del 2015, hago de su conocimiento que en la misma fecha, HidroLa presentó un escrito en el cual manifiesta que: "...con la finalidad de llevar un análisis adecuado es necesario consultar dicha información con detenimiento", por lo que reitera la solicitud a fin de que la información solicitada sea expedida en formato físico, es decir, la información técnica presentada por ese consorcio considerada para el cálculo del PNG, para validar dicha diferencia.

Con motivo de lo anterior, atentamente solicito que su representada se pronuncie respecto a la referida solicitud con la finalidad de que la CFE esté en posibilidades de emitir la respuesta respectiva a HidroLa, agradeciendo su contestación a la brevedad posible.

Reciba un cordial saludo.

ING. JESÚS FRANCO BERNAL
GERENTE

Recibí.
ARTURO CRUZ SUÁREZ
 29/ENE/2015

RECIBIDO
 2015 ENE 29 PM 6:48
 GERENCIA JURÍDICA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADA

C.c.p. Lic. Guillermo Fernández Pineda. Subdirector de Contratación de PIF.
 Lic. Ricardo Ezquivel Ballesteros. Gerente Jurídico de Asuntos Consultivos.
 Lic. Gustavo A. Salvador Danini. Gerente Legal de PIF.

CONSORCIO NORTE III



México, D.F. a 3 de febrero de 2015
Ref.: ACS 0002/2015

Ing. José Jesús Franco Bernal

Gerente de Licitaciones y Contratación de Proyectos de Inversión Financiada
Subdirección de Contratación de Proyectos de Inversión Financiada

Comisión Federal de Electricidad

Paseo de la Reforma 164, M1,
06600, México, D.F.

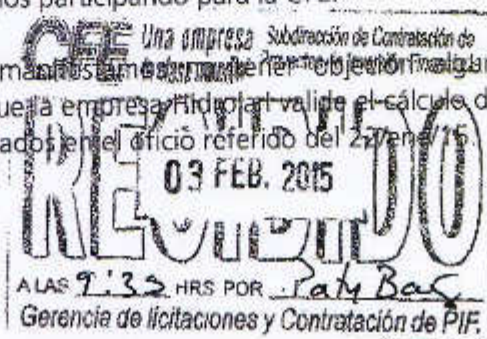
Asunto: Información requerida en acto de Fallo
38 CC Norte III (Juárez)

Estimado Ing. Franco,

En relación al oficio SCPIF/GLCPIF/0333/2015 del 29 de enero de 2015, el suscrito Arturo Cruz Suárez, en representación de las empresas Abeinsa Norte III, S.A de C.V. y Abener Energía, S.A. con domicilio en Bahía de Santa Bárbara 174 Col. Verónica Anzures 11300 México, D.F., en el cual nos solicita el pronunciamiento de mis representadas respecto a la solicitud del licitante Hidrola I, con el fin recibir en formato físico la información técnica presentada por nuestro Consorcio para el cálculo del PNG para validar dicha diferencia, por la presente manifiesto a Usted lo siguiente:

En virtud de que ya hemos aceptado que la empresa Hidrola I tenga acceso a dicha información, tal como lo indicamos en nuestro oficio del 22/ene/15, reiteramos nuestra negativa a que les sea entregada en forma física o electrónica de ningún tipo, debido a que, independientemente de existe el fundamento legal del carácter confidencial de la información de acuerdo con el artículo 82 de la Ley de Propiedad Industrial, consideramos que el que un competidor posea dicha información, vulneraría la competitividad de mi representada en las licitaciones en las que estamos participando para la CFE.

No obstante lo anterior, manifiesto a usted que en el acto de fallo se le permitirá a la empresa Hidrola I que sea revisada nuevamente con el fin de que la empresa Hidrola I valide el cálculo del PNG en presencia de la CFE, y en los términos señalados en el oficio referido del 22/ene/15.



CONSORCIO NORTE III

CFE

COMISION FEDERAL
DE ELECTRICIDAD



Le reitero nuestra disposición para cualquier aclaración que sobre este asunto pueda surgir.

Atentamente,

Ing. Arturo Cruz Suárez
Representante Legal

c.c.p. Lic. Guillermo Fernández Pineda. Subdirector de Contratación de PIF.
Lic. Gustavo Salvador Danini. Gerente Legal de PIF.
Lic. Ricardo Esquivel Ballesteros. Gerente Jurídico de Asuntos Consultivos.

"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

TOMAS E. GUIJARRO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL DE
HIDROLA I, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL
Blvd. Manuel Ávila Camacho 24, piso 19,
Col. Lomas de Chapultepec, Deleg. Miguel Hidalgo,
C.P. 11000, México, D. F.

En atención a su escrito del 26 de enero del año en curso, mediante el cual reitera su petición a efecto de que se le proporcione en formato físico la información técnica presentada por Abeinsa Norte III, S.A. de C.V. / Abener Energía, S.A., (el "Consortio"), considerada para el cálculo del Precio Nivelado de Generación (PNG), hago de su conocimiento lo siguiente:


De conformidad con la comunicación del día de la fecha, el representante legal del Consortio reitera su negativa de entregar en forma física o electrónica la información solicitada por Hidrola I, por tener el carácter de confidencial. No obstante, manifiesta no tener objeción en que sea revisada nuevamente con el fin de que esa empresa valide el cálculo del PNG en presencia de la CFE y en los términos establecidos en su similar fechado el 22 de enero del 2015, mismos que se tienen por reproducidos para todos los efectos a que haya lugar como si a la letra se insertasen, toda vez que son del pleno conocimiento de Hidrola I.

Para efectos de lo anterior, se señalan las 11:00 horas de hoy, para que los representantes autorizados de Hidrola I, acudan a la sala de juntas de la Subdirección de Contratación de Proyectos de Inversión Financiada, sita en la Av. Paseo de la reforma 164, Mz 1, Col. Juárez, Del Cuauhtémoc, C.P. 06600, de esta ciudad, con identificación vigente.

Reciba un cordial saludo.


ING. JESÚS FRANCO BERNAL
GERENTE

C.c.p. Lic. Guillermo Fernández Pineda. Subdirector de Contratación de PIF.
Lic. Ricardo Ezquivel Ballesteros. Gerente Jurídico de Asuntos Consultivos.
Lic. Gustavo Salvador Danini. Gerente Legal de PIF.

Reciba un cordial saludo
03/02/2015
12:00 am




03 DE FEBRERO DE 2015

2º. EVENTO PARA DAR ATENCIÓN A LA NOTA ASENTADA EN EL ACTA DE FALLO
LICITACIÓN No. LO-018TOQ054-T29-2014
PROYECTO "38 CC NORTE III" (2º. Convocatoria) Clave 1018TOQ0041
REGISTRÓ DE SERVIDORES PÚBLICOS

No.	NOMBRE COMPLETO DEL ÁREA QUE REPRESENTA	NOMBRE COMPLETO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1.-	ORGANO INTERNO DE CONTROL	LIC. JORGE VILLASANA LARIOS	< Lotos >	
2.-	Oficina del Abogado General de la CFE	Lic. Jorge Cervantes Villegas	lots	
3.-	SDP / GPRPEE	OCTAVIO A LA TORRE LEON	lotus	
4.-	SDP / GPRPEE	Hector Cardenas	lotus	
5.-	SCPIF / GERENCIA LEGAL	CAMILO DIB FILIGRANA	LOTUS	
6.-	Auditoria Interna	Cavallina Tavera Garcia	lotus	
7.-	SCPIF / GAPIF	Rafael Vázquez del Mercado Villaseñor	lotus notes	
8.-	SCPIF / GAPIF	Gerardo Lopez A	Lotus	
9.-				
10.-				

CFE

COMISIÓN PROPIETARIA
DE LICITACIONES



Dirección de Proyectos de Inversión Financiada
Subdirección de Contratación de PIF
Gerencia de Licitaciones y Contratación de PIF

03 DE FEBRERO DE 2015

2º. EVENTO PARA DAR ATENCIÓN A LA NOTA ASENTADA EN EL ACTA DE FALLO
LICITACIÓN No. LO-018TOQ054-T29-2014
PROYECTO "38 CC NORTE III" (2º. Convocatoria) Clave 1018TOQ0041
REGISTRO DE EMPRESA

NOMBRE COMPLETO DEL LICITANTE	NOMBRE COMPLETO DEL OTRO REPRESENTANTE Y FIRMA	CORREO ELECTRÓNICO
HIDROLA I, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL	Tomás Enrique Gujaro Rojas	tgujaro@iberdrola.com
	Mariano Charne Cedeno	mcharne@iberdrola.com
	Ainslie Andrea Bárbara Salas	aaabarona@iberdrola.com
	Rodrigo Rueda Zalazar	rrueda@iberdrola.com

Reforma 164, Piso 112 Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.,
Tel. 55 5229-4400 Ext. 93559 y 93560 - Fax 55 52294755



03 DE FEBRERO DE 2016

2º. EVENTO DAR ATENCIÓN A LA NOTA ASENTADA EN EL ACTA DE FALLO
LICITACIÓN No. LO-018TOQ054-T29-2014
PROYECTO "38 CC NORTE III" (2ª. Convocatoria) Clave 1018TOQ0041

REGISTRO DE OBSERVADOR SOCIAL

OBSERVADOR SOCIAL

TRANSPARENCIA MEXICANA AC.

MÓNICA GABRIELA RAMÍREZ QUIJANA FIRMA

CARLA MARÍA CRESPO BENÍTEZ FIRMA



CFE
COMISIÓN FEDERAL
DE ELECTRICIDAD

Dirección de Proyectos de Inversión Financiada
Subdirección de Contratación de PIF
Gerencia de Licitaciones y Contratación de PIF

27 DE ENERO DE 2015

ACTO PARA DAR ATENCIÓN A LA NOTA ASENTADA EN EL ACTA DE FALLO
LICITACIÓN No. LO-018TOQ054-T29-2014
PROYECTO "38 CC NORTE III" (2ª. Convocatoria) Clave 1018TOQ0041
REGISTRO DE EMPRESA

NOMBRE COMPLETO DEL LICITANTE	NOMBRE COMPLETO DE LOS REPRESENTANTES Y FIRMA	CORREO ELECTRONICO
HIDROLA I, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL	TOMAS ENRIQUE BUIARRO ROJAS	tquijarro@ibedrola.com
	BELCAR CUENTAS-ZAVALA CINARES	bcuentas@ibedrola.com
	Romero Rueda Zalcosteros	rzed@ibedrola.com
	Jesús Antonio Ugüedo Rodríguez	juguedo@ibedrola.com

Reforma 164, Piso M2 Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.,
Tel. 55 5229-4400 Ext. 93559 y 93560 - Fax 55 52294755



**ACTO PARA DAR ATENCIÓN A LA NOTA ASENTADA EN EL ACTA DE FALLO
LICITACIÓN No. LO-018TOQ054-T29-2014
PROYECTO "38 CC NORTE III" (2ª. Convocatoria) Clave 1018TOQ0041**

REGISTRO DE OBSERVADOR SOCIAL

OBSERVADOR SOCIAL

TRANSPARENCIA MEXICANA AC.

Carla María Crespo Benitez

FIRMA

MÓNICA GABRIELA RAMÍREZ QUIJADA

FIRMA